ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SG/N/6/TPKM/1

28 de octubre de 2013

(13-5944)

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO

TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU

(Polietileno de alta densidad (HDPE) y polietileno lineal de baja densidad (LLDPE))

La siguiente comunicación, de fecha 25 de octubre de 2013, se distribuye a petición de la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu.[1]

_____

De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la Misión Permanente del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica que se ha iniciado la siguiente investigación en materia de salvaguardias.

1. Sírvanse especificar la fecha en que se inició la investigación

18 de octubre de 2013.

2. Sírvanse describir de forma precisa el producto afectado

Los productos en cuestión son el polietileno de alta densidad (HDPE) y el polietileno lineal de baja densidad (LLDPE), actualmente clasificados con los códigos C.C.M. 3901200000 y 3901100010, respectivamente.

3. Sírvanse exponer los motivos que llevaron a iniciar una investigación

i) La solicitud fue presentada al Ministerio de Asuntos Económicos por la Asociación de fabricantes de resinas sintéticas de Taiwán en nombre de la rama de producción nacional.

ii) Pruebas que sirvieron de base para iniciar la investigación.

En el caso del HDPE, la solicitud muestra que las importaciones han aumentado durante el período 2009-2012, de 62.189 toneladas a 79.883 toneladas, y que en 2012 provenían principalmente de la Arabia Saudita (27,7%), Singapur (12,4%), el Irán (10,3%), Tailandia (9,5%), Kuwait (8,4%) y Qatar (8,2%). Durante el período 2009-2012, el aumento de las importaciones, en particular de las principales importaciones a precios bajos, han hecho que las ventas de la rama de producción nacional disminuyeran, pasando de 265.710 toneladas a 251.739 toneladas. Durante el mismo período la participación en el mercado se ha reducido del 81% al 76% y la utilización de la capacidad ha caído del 92% al 75%. Los beneficios de la rama de producción nacional se convirtieron en pérdidas en 2012.

[1] Se ha presentado electrónicamente una copia del aviso público. Para consultarla, sírvanse ponerse en contacto con la Sra. Budd (hilary.budd@wto.org) o la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org) de la División de Normas.

En el caso del LLDPE, la solicitud muestra que las importaciones han aumentado durante el período 2009-2012, de 62.341 toneladas a 121.053 toneladas, y que en 2012 provenían principalmente de la Arabia Saudita (49,1%), Tailandia (11,7%), Qatar (10,2%), el Japón (6,6%), los Estados Unidos (4,6%) y el Irán (3,8%). Durante el período 2009-2012, el aumento de las importaciones, en particular de las principales importaciones a precios bajos, han hecho que las ventas de la rama de producción nacional disminuyeran, pasando de 118.572 toneladas a 79.672 toneladas. Durante el mismo período la participación en el mercado se ha reducido del 66% al 40% y la utilización de la capacidad ha caído del 80% al 45%. En cuanto a los beneficios, los ingresos de explotación son negativos desde 2011.

4. Sírvanse proporcionar un punto de contacto para la investigación e identificar el medio de correspondencia preferido. El punto de contacto estará disponible para responder a las preguntas relativas al procedimiento aplicable a la investigación

International Trade Commission, Ministry of Economic Affairs.

8F, No. 317, Songjiang Rd., Jhongshan District,
Taipei City 10483, Taiwán, R.O.C.

Teléfono: 886-2-2506-6670
Fax: 886-2-2502-9557
Correo electrónico: itc@mail.moeaitc.gov.tw

5. Sírvanse indicar los plazos y el procedimiento para que los importadores, exportadores y demás partes interesadas presenten pruebas y expongan sus opiniones, incluidos i) los plazos y el procedimiento para que los Miembros y exportadores se identifiquen a sí mismos como partes interesadas, de ser necesario, para participar en la investigación y ii) la fecha en que esté previsto celebrar una de las audiencias públicas a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3

i) Todas las partes interesadas que deseen participar en la investigación deben darse a conocer llenando el formulario de registro y enviándolo a la Comisión de Comercio Internacional (en adelante, "la Comisión") dentro del plazo de 20 días desde la iniciación de la investigación. El formulario de registro se puede obtener en el sitio Web de la Comisión: www.moeaitc.gov.tw.

ii) Todavía no se ha decidido la fecha de la audiencia pública. La información se notificará a las partes interesadas de que se tenga conocimiento y se publicará en el sitio Web de la Comisión.

_____